Municipalidad
de San Isidro

« Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú »
« Año de las Cumbres Mundiales en el Perú »

055

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº

San Isidro, 25 FEB. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe Nº 0020-2008-0900-GRH/MSI de fecha 26 de febrero del 2008, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **ALEJANDRO JOSE ADOLFO BOHORQUEZ FUENTES,** servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **ALEJANDRO JOSE ADOLFO BOHORQUEZ FUENTES,** obrero permanente en la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 26 de febrero 2008, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su Legajo Personal;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que el artículo 21º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la LEY Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por limite de edad, a don **ALEJANDRO JOSE ADOLFO BOHORQUEZ FUENTES** a partir del 26 de febrero del 2008.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos para que se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo Tercero.- Dar las gracias a don **ALEJANDRO JOSE ADOLFO BOHORQUEZ FUENTES,** por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -